



Admín.

FORMALIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES E INVERSIONES EL PORVENIR SPA.

6525749

SANTIAGO, 25 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 623 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró a don Carlos Melo Riquelme en el cargo de Subsecretario de Transportes; la Ley N° 18.101, que fijó normas sobre arrendamiento de predios urbanos; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta N° 1.204, de 3 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó y aprobó el contrato de arrendamiento entre la Subsecretaría de Transportes e Inversiones El Porvenir SpA; la Resolución Exenta N° 483, de 3 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó la modificación del contrato de arrendamiento antes indicado; la Resolución Exenta N° 773, de 23 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, que formalizó la renovación del contrato de arrendamiento indicado, por un año a contar del 1 de septiembre de 2016; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Resolución Exenta N° 1.204, de 3 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, se autorizó y aprobó el contrato de arrendamiento entre la Subsecretaría de Transportes e Inversiones El Porvenir SpA, de fecha 24 de agosto de 2015.

2. Que, mediante dicho contrato, Inversiones El Porvenir SpA dio en arrendamiento a la Subsecretaría de Transportes, el inmueble localizado en calle Constitución N° 796, Oficina N° 26; del segundo piso del Edificio Don Demetrio, ciudad de Chillán, Región del Biobío, con el propósito de ser destinado al funcionamiento de la sede Chillán de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) de la Región del Biobío.

3. Que, por Resolución Exenta N° 483, de 3 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó la modificación del contrato de arrendamiento singularizado en el considerando precedente, que consistió en la incorporación de un párrafo segundo nuevo en la cláusula décima del contrato, con la finalidad de especificar la forma en que deben extenderse las facturas exentas emitidas por el arrendador, para el pago de la renta de arrendamiento.

4. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato referido en el considerando primero, la vigencia de éste fue de un año, contado a partir del 1° de septiembre de 2015 y hasta el 1° de septiembre de 2016, habiéndose pactado la renovación automática y sucesiva por períodos de un año, en caso que ninguna de las partes diere aviso de su voluntad de ponerle término con sesenta días de anticipación a la otra mediante carta certificada enviada al domicilio de la contraparte. Cabe señalar, que dicha renovación debe ser autorizada por la Dirección de Presupuestos y formalizarse mediante la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Subsecretaría de Transportes.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 773, de 23 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se formalizó la renovación del contrato de arrendamiento antes indicado, por el período de un año a contar del 1° de septiembre de 2016 y hasta el 1° de septiembre de 2017.

6. Que, dentro del plazo indicado en el considerando cuarto precedente ninguna de las partes ha dado aviso de su voluntad de poner término al contrato señalado.



7. Que, al respecto, conforme se expresa en la carta UCT-17-0583 de 10 de agosto de 2017, del Secretario Ejecutivo de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, es necesario formalizar la renovación del contrato de arrendamiento referido en el considerando primero, por un período adicional de un año, a contar del 1° de septiembre de 2017, a fin de permitir la continuidad de las funciones y labores en materia de gestión de tránsito, que se llevan a cabo en la sede de Chillán, de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región del Biobío.

8. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2697, de 25 de abril de 2017, la Subsecretaría de Transportes solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorización presupuestaria para renovar el contrato de arriendo singularizado en el segundo considerando de la presente Resolución Exenta por una renta mensual de UF 12 por un período de 12 meses a partir del el 1° de septiembre de 2017.

9. Que, la renovación del contrato de arrendamiento singularizada en el considerando séptimo del presente acto administrativo, se encuentra autorizada por el Ministerio de Hacienda, según consta en el Oficio Ord. N° 804, de 17 de mayo de 2017, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

10. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la renovación del contrato de arrendamiento referido.

RESUELVO:

1. **FORMALÍZASE** la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Constitución N° 796, Oficina N° 26, del segundo piso, del Edificio Don Demetrio, ciudad de Chillán, región del Biobío, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes e Inversiones El Porvenir SpA, R.U.T. N° 76.091.038-4, autorizado y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.204, de 3 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, por el período de un año a contar del 1° de septiembre de 2017 y hasta el 1° de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente renovación de contrato, durante el año 2017, y que asciende a la suma de hasta 48 UF (cuarenta y ocho Unidades de Fomento), en su equivalente en pesos, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, aprobado por la Ley N° 20.981, citada en el Visto.

El financiamiento del gasto correspondiente al año 2018, que asciende a la suma de UF 96 (noventa y seis Unidades de Fomento), en su equivalente en pesos, será con cargo al mismo ítem presupuestario, según los recursos que disponga la ley de presupuesto para dicho año, siempre que el contrato se mantenga vigente y se contemplen los recursos suficientes para dicho fin.

3. **PÁGUESE** a INVERSIONES EL PORVENIR SPA, R.U.T. N° 76.091.038-4, la suma mensual de UF 12 (doce Unidades de Fomento), en su equivalente en pesos, por concepto de renta de arrendamiento, motivo de la presente renovación de contrato; y **PÁQUENSE** asimismo los gastos generales que esta contratación irroque, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato que se renueva por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes

SECRETARÍA DE TRANSPORTES E INVERSIONES EL PORVENIR SPA
DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES
GGM/APP/JMSZ/JFF/FAA/UC/BJW/PAM/VMG/JHF

Distribución:
Departamento Administrativo.
Unidad Operativa de Control de Tránsito.
Oficina de Partes.

REFREN	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 1.303.173
ID Sigle	: 361
Imputación	: 19.01.04.22.09.007.
Presupuesto	\$ 35.263.000
Acumulado	\$ 35.259.332
Disponibilidad	\$ 3.628
Responsable	: JC
Fecha	: 16-08-2017

